## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | Agosto 2026 |
| **DEPENDENCIA** | Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa - Prestación de servicios artísticos |
| **OBJETO** | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN EN VIVO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.* |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 70° de la constitución política expresa "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.", el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"," establece que la función administrativa "busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

La Administración Municipal de Mosquera, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, requiere fortalecer las estrategias de reconocimiento, integración y participación dirigidas a la población campesina del municipio, mediante el desarrollo de actividades culturales que exalten su aporte al desarrollo económico, social, ambiental y productivo del territorio. En el marco de la conmemoración del Día del Campesino, resulta necesario ofrecer espacios que promuevan la convivencia, el fortalecimiento del tejido social, la identidad rural y el acceso a manifestaciones artísticas y culturales como mecanismo de reconocimiento institucional a esta población.

El Municipio requiere contratar la prestación de servicios artísticos y musicales para la realización de una presentación en vivo a cargo de una agrupación de reconocida trayectoria, que haga parte de la programación oficial del evento y contribuya a generar un espacio de integración, recreación y sano esparcimiento para los productores agropecuarios y sus familias. Con ello se busca garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, fortalecer la apropiación de las expresiones culturales y brindar una oferta artística acorde con la importancia de esta celebración para la comunidad rural del municipio de Mosquera

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, requiere que la presentación artística sea llevada a cabo por:

| | |
|---|---|
| **JOSE GABRIEL CRUZ TORRES C.C 17.346.044 (GABRIEL ARRIAGA)** | Conocido artísticamente como "El Caballero de la Ranchera", es un intérprete colombiano de música popular y ranchera, nacido en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, quien ha desarrollado una trayectoria artística de más de dos décadas y cuenta con reconocimiento dentro del género popular colombiano.<br><br>El recorrido artístico de Gabriel Arriaga se encuentra estrechamente relacionado con las expresiones culturales y musicales propias de amplios sectores de la población colombiana, particularmente aquellos vinculados con las tradiciones campesinas, las celebraciones familiares, las actividades ecuestres y las manifestaciones de la música popular. Su reconocimiento como "El Caballero de la Ranchera" constituye un elemento distintivo de su propuesta artística, que combina la interpretación musical con una puesta en escena que ha incorporado espectáculos ecuestres con caballos. Esta característica constituye un elemento diferenciador frente a otros artistas del género y permite generar una conexión directa entre la música popular, las tradiciones rurales, la cultura ecuestre y los escenarios festivos propios de las comunidades campesinas.<br><br>Inició su actividad profesional como intérprete en Bogotá en 1996, dentro de su producción discográfica se encuentran trabajos como "En Sentido Contrario", "Enséñame a Olvidar", "Para Que No Te Vayas", "Serenata a Mis Padres", "Volvió el Gallo", así como producciones y recopilaciones posteriores como "Concierto de Éxitos", "No Me Reprochen", "Debajo del Sombrero", "Más Internacional", "Rancherisimo" y "Banda". Asimismo, en los últimos años ha mantenido actividad discográfica mediante diferentes sencillos, entre ellos "Borracho Es Mejor", "Volvió el Dolor", "Amigo del Alcohol", "Cómo Diablos", "Decisión", "Por Esa Yegua", "Corazón Malo", "Amor de Cabalgata" y "Para No Llamarte", este último publicado en 2025.<br><br>Entre las canciones que hacen parte de su repertorio más reconocido se encuentran "Aunque No Sea Mayo", "Letra Chiquita", "Gallo de Pelea", "Clavelitos con Amor", "La Noche Perfecta", "Detrás de la Puerta", "Esta Cobardía", "Los Caminos de la Vida", "Mi Padre es el Mejor", "Mi Querido Cascarrabias", "Para Que No Te Vayas", "A Mi Pueblo" y "Volver Volver / De Qué Manera Te Olvido", entre otras. Este repertorio permite ofrecer un espectáculo basado en canciones ampliamente identificables por el público que participa en actividades culturales y tradicionales de carácter familiar y comunitario.<br><br>El impacto de Gabriel Arriaga dentro de la música popular colombiana también se evidencia en la permanencia de sus obras en plataformas de distribución musical y en la vigencia de canciones publicadas hace más de veinte años. Su repertorio combina temáticas asociadas al amor, la familia, la vida cotidiana, las tradiciones populares, el desamor, la celebración y las expresiones propias de la música ranchera y popular. Esta característica le permite conectar con públicos de diferentes edades y, particularmente, con comunidades que mantienen una relación cultural con las expresiones musicales tradicionales y populares del campo colombiano. |

| | |
|---|---|
| | Su trayectoria presenta una particular relación con la cultura ecuestre, elemento de especial relevancia para el objeto de la actividad. La información pública sobre el artista señala que su espectáculo musical puede complementarse con una presentación de caballos de alta escuela, propuesta escénica que constituye un elemento diferenciador de su show y que guarda relación directa con manifestaciones culturales tradicionalmente asociadas al campo colombiano, tales como las actividades equinas, las cabalgatas y las celebraciones rurales. Esta particularidad resulta especialmente pertinente para una actividad institucional dirigida a exaltar y reconocer el aporte de los campesinos al desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio.<br><br>**Esta actividad se llevará a cabo en función única, el 13 de septiembre de 2026, a las 3:00pm, en el sitio que se indique por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, la organizacion musical Gabriel Arriaga SAS suscribio contrato de representación con PARTY SAFE ENTERTAIMENT SAS con Nit. 901951932 representada legalmente por Sandra Yurani Fonseca, para que en su representacion suscriba contrato de prestacion de servicios artisticos con la Alcaldia Municipal de Mosquera.** |

| | |
|---|---|
| **EJE (PDM)** | CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN |
| **SECTOR** | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| **PROGRAMA** | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| **PROYECTO** | 2024254730029. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN CONECTANDO CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN MOSQUERA |
| **META PRODUCTO** | 140. Apoyar 6 asociaciones agropecuarias mediante el desarrollo e implementación de iniciativas enfocadas al mejoramiento de las prácticas para la sostenibilidad alimentaria. |

La presente contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA" 2024–2027, específicamente con la línea "Conectamos con Sostenibilidad e Integración", el sector Agricultura y Desarrollo Rural, el enfoque de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y el proyecto 2024254730029 – "Fortalecimiento de los procesos de producción conectando con el sector agropecuario en Mosquera", en desarrollo de la Meta 140, orientada a apoyar asociaciones agropecuarias mediante iniciativas para el mejoramiento de prácticas relacionadas con la sostenibilidad alimentaria.

En este marco, la contratación de servicios artísticos y musicales constituye un componente complementario de la estrategia institucional dirigida al fortalecimiento y reconocimiento del sector agropecuario. La presentación artística contribuye a dinamizar el evento y generar un espacio de integración y participación comunitaria, favoreciendo la visibilización de los pequeños productores, asociaciones agropecuarias y sus procesos productivos, así como la promoción de la identidad y cultura campesina del municipio.

La contratación guarda relación funcional y programática con las acciones desarrolladas en el marco del proyecto de inversión, al contribuir a consolidar el AgroFest como escenario de encuentro, reconocimiento y promoción del sector rural y agropecuario de Mosquera. De esta manera, se fortalece la participación de los productores y se generan condiciones para acercar a la comunidad a las actividades productivas rurales, aportando al cumplimiento de los objetivos de integración, inclusión productiva, fortalecimiento agropecuario y sostenibilidad alimentaria previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, requiere desarrollar las actividades programadas con ocasión de la celebración del Día del Campesino, orientadas al reconocimiento de la población campesina, el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria y la promoción de espacios de sano esparcimiento para los productores agropecuarios y sus familias. Para el cumplimiento de estos objetivos, se hace necesaria la realización de una presentación artística y musical como parte de la programación oficial del evento.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, de acuerdo con las actividades planteadas dentro del Plan de Desarrollo Mosquera Conecta 2024-2027, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de Servicios artísticos, cuyo objeto será el siguiente: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LA*

*REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN EN VIVO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.*

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

### 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de realizar el análisis del sector del proceso de contratación, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector objeto del presente proceso corresponde al de las industrias culturales y creativas, específicamente al segmento de artistas e intérpretes musicales dedicados a la realización de presentaciones en vivo en eventos culturales, institucionales, recreativos y comunitarios. En este sector participan artistas con diferentes niveles de trayectoria, reconocimiento y experiencia, que cuentan con las capacidades técnicas, artísticas y logísticas requeridas para desarrollar espectáculos musicales dirigidos al público.
La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios artísticos y musicales para la realización de una presentación en vivo por parte del artista **GABRIEL ARRIAGA**, cuya trayectoria, reconocimiento dentro del género de música popular y ranchera, repertorio, experiencia en escenarios nacionales e internacionales y características particulares de su propuesta artística constituyen elementos determinantes para atender la necesidad específica de la Entidad, en el marco de las actividades del **DÍA DEL CAMPESINO** del municipio de Mosquera. En este sentido, la necesidad institucional no se limita a la contratación genérica de un servicio musical, sino que se encuentra asociada a las cualidades artísticas particulares del intérprete seleccionado y a su capacidad para ofrecer una presentación acorde con la naturaleza, finalidad y público objetivo de la actividad.
En consecuencia, la contratación se encuentra enmarcada en la causal de contratación directa para la ejecución de trabajos artisticos prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones particulares del artista seleccionado. La idoneidad de **GABRIEL ARRIAGA** deberá acreditarse mediante los documentos que soporten su trayectoria, experiencia, reconocimiento y demás condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual, así como mediante la acreditación de la persona natural o jurídica facultada para contratar sus servicios, garantizando que la prestación sea ejecutada directamente por el artista en las condiciones requeridas por la Entidad.

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Demanda de Municipio de Mosquera

Por su parte, el Municipio de Mosquera ha adquirido estos servicios artísticos en diferentes vigencias de la siguiente manera:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 2025 | ALCALDÍA DE MOSQUERA C.ART-011-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS ICONOS CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO MOSQUERA | $30.000.000 |
| 2025 | ALCALDÍA DE MOSQUERA C.ART-009-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS ORIENTADOS A PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN JOVEN, EN ESPECIAL AQUELLA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA. | $43.000.000 |
| 2024 | ALCALDÍA DE MOSQUERA C.ART-002-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN LA ALCALDIA DE MOSQUERA PARA LAVIGENCIA 2024 | $38.000.000 |

2.2. Demanda identificada en otras entidades

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se va a adelantar, se realizó búsqueda de proceso de contratación con objetos similares en la pagina http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión) a través de la modalidad de selección: Contratación de directa. A continuación, se relacionan, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA CANTANTE DE MÚSICA LLANERA PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES ARTISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META | $18.000.000 |
| 2026 | GOBERNACIÓN DE CASANARE<br><br>1147-2026 | REALIZAR SHOW ARTISTICO Y CULTURAL CON EL CANTANTE DE MUSICA LLANERA JUAN CARLOS ROSAS MALDONADO EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO TILODIRAN. | $15.000.000 |
| 2025 | FONDO MIXTO PARA LA PROMICIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL GUAVIARE | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. 023 SUSCRITO ENTRE EL FODNO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y LUIS ALFONSO SEÑORAZO S.A.S | $312.500.000 |
| 2024 | ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y/O MUSICALES DEL CANTANTE ELDER DAYAN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO | $125.400.000 |

## 3. ASPECTOs NORMATIVOs

Teniendo en cuenta que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, resulta indispensable que las entidades públicas adelanten sus procesos de selección conforme a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la satisfacción de las necesidades institucionales. En este sentido, la Ley 80 de 1993 establece el régimen general de la contratación pública y la Ley 1150 de 2007 desarrolla las modalidades de selección, entre ellas la contratación directa para aquellos eventos expresamente previstos por el legislador, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios artísticos y musicales para la realización de una presentación en vivo en el marco de las actividades del Día del Campesino y la Segunda Versión del Agrofest en el municipio de Mosquera, por lo cual resulta procedente la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Al tratarse de modalidad de contratación directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Por ello, una vez verificada la idoneidad, experiencia y la facultad de representación de la agrupación, la Administración Municipal podrá celebrar el contrato de manera directa, dejando constancia de la justificación de esta modalidad en los estudios y documentos previos, conforme a la normativa vigente.

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y

los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cuanto al análisis técnico, las especificaciones requeridas para la ejecución del contrato se encuentran definidas en los estudios previos. La selección de la agrupación artística se fundamenta en su trayectoria, reconocimiento, repertorio, calidad interpretativa y experiencia en la realización de presentaciones musicales en eventos de naturaleza similar, atendiendo a las necesidades institucionales y al carácter cultural del evento.

Por la estructura del tipo contractual, en virtud de la cual los artistas acuden a la figura del mandato o representación para la gestión y celebración de sus contratos, más que la experiencia debe valorarse la idoneidad del contratista para la celebración y ejecución del contrato, la cual, para el presente caso, se encuentra directamente relacionada con la representación que ostenta respecto del artista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, tratándose de servicios artísticos cuya ejecución depende de las condiciones particulares, trayectoria, reconocimiento y propuesta artística de un intérprete determinado, nadie distinto del artista directamente o de quien se encuentre debidamente facultado para representarlo puede comprometer válidamente su participación en el evento. En consecuencia, una vez acreditadas la idoneidad y trayectoria artística de **GABRIEL ARRIAGA**, y verificada la facultad de representación de la **ORGANIZACION MUSICAL GABRIEL ARRIAGA SAS** a **PARTY SAFE ENTERTAINMENT SAS** con **NIT. 901951932** representada legalmente por **SANDRA YURANI FONSECA** identificada con c.c 1.073.234.683. En virtud de lo anterior, el Municipio, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, encuentra justificada la necesidad de suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con **PARTY SAFE ENTERTAINMENT SAS**, en calidad de representante del artista, para la realización de la presentación en vivo objeto del contrato, de conformidad con la causal prevista para la ejecución de trabajos artísticos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de contratación directa por trabajos artísticos, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| Servicios de artistas | 82000000 | 82150000 | 82151700 | 82151700 |
| Cultura | 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141700 |
| Servicios de promoción cultural | 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141702 |

## 5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)**, valor que se determinó con fundamento en el análisis del sector, las condiciones del mercado para la contratación de agrupaciones artísticas de similares características, la trayectoria, reconocimiento y posicionamiento de la agrupación seleccionada, así como en la naturaleza y alcance del objeto contractual.

La estimación económica tiene en cuenta las especificaciones requeridas para la ejecución del contrato, las condiciones propias de una presentación artística en vivo en el marco de la celebración del Día del Campesino, el tiempo de permanencia de la agrupación en el evento, el número de integrantes, los costos asociados a la representación artística, transporte, logística propia del artista, derechos conexos cuando haya lugar y demás gastos inherentes a la prestación del servicio, el valor fue establecido con base en la propuesta económica presentada por el representante de la agrupación artística y en el análisis comparativo de los valores que habitualmente se reconocen en el mercado para presentaciones de artistas con trayectoria, reconocimiento y características similares, concluyendo que el precio resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado cultural y artístico.

Se estima como valor del contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)**, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de transporte, honorarios de los artistas y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimiento de valores adicionales por parte del Municipio de Mosquera.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) DÍA CALENDARIO**, correspondiente al **13 de septiembre de 2026**, fecha en que se realizará la presentación artística en el marco de la celebración del **DÍA DEL CAMPESINO** en el municipio de Mosquera, de conformidad con el cronograma establecido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y **CUATRO (4) MESES MÁS**.

**CONDICIONES DE PAGO:**

**EL MUNICIPIO** pagará al contratista en un único pago por el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.000.000), una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ***LEIDY JOHANA MAHECHA MAHECHA***
Cargo: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Elaboró: Diana Corredor Avellaneda – contratista SADA